FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

J. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
06 ENE 2014
DOC: 44002.

UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
24 DIC 2013

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
31 DIC 2013
CONTRALORIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y OCHO LIBROS EDITORES LTDA..

RESOLUCION EXENTA Nº 4365

SANTIAGO, 23 DIC. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2563 de 2010; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de colaboración y cooperación que indica, celebrado entre Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Ocho Libros Editores Ltda., y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 29 de noviembre de 2013, entre la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT 60.910.000-1, representada por su Decana Prof. Dra. **CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad número 5.718.147-8, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Independencia Nº 1027 Comuna de Independencia, en adelante "la Facultad de Medicina" y por la otra, **OCHO LIBROS EDITORES LTDA.**, representada por su Gerente General, **don GONZALO BADAL MELLA** , cédula nacional de identidad número 7.037.780-2, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Providencia 2608, oficina 63, Comuna de Providencia, en adelante "Editorial Ocho Libros", se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile tiene como misión la formación de profesionales de la salud, investigadores y académicos, así como contribuir a mejorar el conocimiento científico de la población.

En especial, el Instituto de Salud Poblacional (antes Escuela de Salud Pública), dependiente de la Facultad ha definido una política editorial con los siguientes objetivos:

- Poner en circulación la producción científica nacional en salud pública, acercando a los profesionales y trabajadores del sector y a los lectores de nivel medio, temas de relevancia pública.
- Difundir a nivel nacional la producción intelectual continental innovadora en salud pública.
- Rescatar documentos históricos de salud pública o producciones difíciles de encontrar, en forma de antologías o reediciones.
- Apostar por la riqueza editorial en salud pública de un re examen de los problemas políticos y colectivos de la salud y la enfermedad, en particular de aquellos ligados a los actuales desarrollos tecno-científicos, a los desafíos éticos y

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO
Facultad de Medicina

económicos de una protección social pública y democrática, que potencie y cultive la diversidad y la solidaridad, la justicia y la equidad.

- Promover producciones conjuntas o de encuentro entre salud pública y el amplio campo de investigaciones en ciencias sociales en el Chile de hoy: historia, economía, filosofía, sociología, antropología.

Por su parte la Editorial Ocho Libros es una casa editora con 20 años de experiencia en:

- La formación de equipos para la investigación y generación de contenidos de excelencia en diversos campos y saberes.
- La elaboración, edición, diseño e ilustración de libros vinculados a las ciencias, artes visuales, la memoria histórica y el patrimonio cultural de Chile.
- Su catálogo editorial incluye más de 200 títulos en diversas temáticas y que varias de sus publicaciones han obtenido premios y el reconocimiento del medio editorial nacional y extranjero, así como de personas naturales, organismos e instituciones privadas y públicas que han actuado como autoras, co-editoras, mandantes, patrocinadoras o auspiciadoras.

SEGUNDO: En razón de lo expuesto y de los objetivos comunes, las partes han acordado el siguiente convenio que fija las bases de colaboración y cooperación entre ellas, para el logro de los siguientes objetivos:

- Difusión de la actividad editorial de Instituto de Salud Poblacional (antes Escuela de Salud Pública) y de sus publicaciones.
- Desarrollo de actividades editoriales y promocionales conjuntas entre las partes.
- Edición, diseño, impresión y distribución comercial limitada de la Revista Chilena de Salud Pública, en sus 3 números anuales.
- Edición, diseño, impresión y distribución comercial limitada de los 3 números anuales de los Nuevos Folios de Bioética y Pensamiento Biomédico.
- Edición, diseño, impresión y distribución de 2 libros bajo el rubro Serie Salud Pública, de la propia casa editorial y el Instituto, con exclusividad, durante la vigencia de este convenio.

TERCERO: Para un adecuado desarrollo del presente convenio, la Editorial Ocho Libros reconoce que la propiedad intelectual de las obras editadas y publicadas en el marco del presente convenio así como los derechos de autor y demás conexos pertenecen íntegra y exclusivamente a la Universidad de Chile Facultad de Medicina, de conformidad a las normas de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual de 1970 y sus posteriores modificaciones.

CUARTO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios Web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

QUINTO: Las partes designan como responsables para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio por parte de la Editorial Ocho Libros a: a don Gonzalo Badal y/o Florencia Velasco (Director Editorial y Editora General, respectivamente); y por parte de la Facultad de Medicina a don Yuri Carvajal y/o Patricio Lagos

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación.

Los firmantes de este convenio podrán reemplazar a los coordinadores en cualquier tiempo, para lo cual deberán notificar a la otra de su reemplazo por escrito.

SEXTO: Las actividades editoriales contempladas en el artículo segundo, que efectúen los organismos dependientes de las instituciones firmantes, deberá formalizarse por escrito ante los representantes señalados en la cláusula quinta, a quienes les corresponderá autorizarlas y se responsabilizarán de su cumplimiento y ejecución. En todo caso, si dichas actividades comprometieran el uso de recursos económicos, la autorización respectiva deberá ser otorgada por quienes suscriben el presente Convenio de Colaboración y Cooperación.

SEPTIMO: El Instituto de Salud Poblacional (antes Escuela de Salud Pública), se compromete a:

1. Analizar las necesidades planteadas por la Editorial Ocho Libros y acogerlas en la medida que cumplan con la finalidad del presente Convenio.
2. Mantener comunicación y coordinación permanente con la institución en convenio.
3. Organizar actividades en conjunto, de tipo de difusión, como lanzamiento de textos de estudio u otros.
4. Participar en actividades de extensión que se programen en conjunto, tales como Congresos, Ferias del Libro y otros. Mantener la exclusividad de la actividad editorial detallada en la cláusula Segunda materia de este Convenio con La Editorial.
5. Efectuar un aporte anual destinado al cumplimiento de los objetivos indicados en la clausula segunda y por el tiempo de duración del presente convenio, que no podrá exceder la suma de $ 15.408.000 (quince millones cuatrocientos ocho mil pesos) anuales, reajustado en la variación anual promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) respecto del año inmediatamente anterior

OCTAVO: LA EDITORIAL OCHO LIBROS, se compromete a:

1. Realizar un levantamiento de sus necesidades y plantearlas a la Facultad de Medicina, en el formato establecido.
2. Mantener comunicación y coordinación permanente con el Instituto.
3. Analizar las necesidades planteadas por el Instituto y acogerlas en la medida que cumplan con la finalidad del presente Convenio.
4. Presentar proyectos de publicación de textos a trabajar en conjunto.
5. Participar en actividades de difusión de los textos que se programen en conjunto, tales como mesas redondas, coloquios, inclusión de las publicaciones objeto de este convenio en ferias locales, regionales y/o nacionales, entre otros.
6. Realizar una evaluación anual del trabajo realizado en conjunto de acuerdo a lo establecido de común acuerdo.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

7. Disponer de su equipo de profesionales de larga trayectoria en las áreas de edición y corrección de textos, edición y post-producción de imágenes, diseño, producción de originales y supervisión gráfica de imprenta, así como de su infraestructura editorial y técnica para destinado al cumplimiento cabal de los objetivos indicados en la clausula segunda.
8. Ofrecer ejemplares sin costo para el Instituto de Salud Poblacional (antes Escuela de Salud Pública) de la Facultad de Medicina, de los siguientes textos:
   - 200 ejemplares de cada número de la Revista Chilena de Salud Pública, (anuales y especiales.
   - 400 ejemplares de cada número de los Nuevos Folios de Bioética y Pensamiento Biomédico
   - 100 ejemplares de cada edición de libros de la Serie Salud Pública, de la propia casa editorial y el Instituto.
   - Para los números regulares de la revista y Folios, la editorial propondrá un precio indexado para cada producto al inicio del convenio.
9. Ofrecer descuento de hasta 20%, para la adquisición de los productos que comercialice la Editorial Ocho Libros por parte de la Facultad de Medicina y un descuento de hasta 20% en caso que la adquisición la efectúen funcionarios y estudiantes de la Facultad de Medicina. Estas adquisiciones se realizaran directamente en los lugares que designe la Editorial, previo visaje del representante de la Facultad dispuesto en la clausula Quinta.

NOVENO: El presente convenio tendrá duración de tres años. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, previo aviso dado a la otra con a lo menos noventa días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia del presente instrumento, sin que ello genere obligación de indemnización alguna a la otra parte.
El desahucio o término de este convenio obligará a las partes a dar adecuada solución a los proyectos editoriales que se encuentren en ejecución, los que deberán continuar hasta su término normal y completo, privilegiando la publicación y comercialización de las obras, y para cuyos efectos seguirá en funciones la Comisión.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente contrato y con los que por causa de este contrato se celebren, será resuelta en primer término por los Coordinadores del Convenio, y en el caso que no se logre una solución al respecto será conocida en forma conjunta por el Decano y el Gerente General que suscriben este acuerdo, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

DUODECIMO: La personería de don Gonzalo Badal Mella para representar a Ocho Libros Editores Ltda. consta en escritura pública de fecha 30 de junio de 1993, otorgada por el Notario Público Sr. Félix Jara Cadot. La personería de la Decana Dra. CECILIA SEPÚLVEDA

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

CARVAJAL para representar a la facultad de medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decana en Decreto de la Universidad de Chile Nº 2563 de fecha 25 de Junio de 2010, de lo dispuesto en decreto universitario exento N° 007732, de 1° de agosto de 1996, ambos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº 3 del 10 de marzo de 2006, publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMOTERCERO: El presente "Convenio", se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Editorial Ocho Libros y dos (2) en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.".

2. **REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. ENNIO VIVALDI VEJAR
Vicedecano
Facultad de Medicina Universidad de Chile

PROF. DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL
Decana
Facultad de Medicina Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Económica y de Gestión Institucional.
- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- Director Instituto de Salud Poblacional ex Escuela de Salud Pública Dr. Salvador Allende Gossens
- Oficina de Partes

CSC/LEDS/esm.